



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJO CANTONAL

ACTA No. 14.

Jueves 20 de mayo del 2010.

Sesión ordinaria

ORDEN DEL DÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado Pacífico Egúez Falcón, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confiere el Art. 106, 117 y 118 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Cantonal, a efectuarse el día **jueves 20 de mayo del 2010, a las 19h00**, en el salón de la casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum por el señor Secretario.
2. Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Concesión de licencia a favor del Concejal Ingeniero Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante, desde el día 21 de mayo hasta el día 30 de mayo del 2010 a sus funciones de Concejal; y, principalización de la señora Alba Victoria Encarnación Campoverde, para que reemplace al Concejal solicitante de la licencia. Se adjunta copia de la petición conjunta, copia de la Credencial del CNE e Informe de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones.
4. Análisis y resolución de las peticiones del Recinto La Celica y de la Comunidad de San Vicente de Andoas, que solicitan apoyo económico para sus fiestas. Se adjunta copia de la Ordenanza de Fiestas del cantón y presupuesto.
5. Análisis y resolución, en primer debate, de la ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM, que sustituye o sucede a la "Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedro Vicente Maldonado, EMAPA-PVM". Se adjunta el criterio jurídico ampliatorio, la

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N

WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001

mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ordenanza reformativa a la actual EMPA-PVM del 19 de mayo del 2005. La demás información ya fue entregada en la convocatoria del jueves 13 de mayo del 2010.

6. Informe de labores del señor Alcalde desde el 12 hasta el 19 de mayo del 2010.
7. Clausura de la sesión por el señor Alcalde.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: INTRODUCCIÓN.- Buenas noches, bienvenidas Concejales y bienvenidos Concejales, siendo el día y la hora para realizarse la presente sesión ordinaria No. 14 del 20 de mayo del 2010, Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

SECRETARIO No 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

El quórum quedó integrado con las Concejales y Concejales: Licenciada Maira Aguilar, Ingeniero Fabrisio Ambuludí, señor Jhoon Correa, señor Freddy Gaón Sabando, Profesor Armando Mena, señora Vilma Párraga y señora Ninfa Taco. Señor Alcalde, el quórum es el reglamentario.

ALCALDE: Bien, existiendo el quórum reglamentario, señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO NO. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.

ALCALDE.: Queda formalmente instalada la presente sesión. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO NO. 3: CONCESIÓN DE LICENCIA A FAVOR DEL CONCEJAL INGENIERO WALTER FABRISIO AMBULUDÍ BUSTAMANTE, DESDE EL DÍA 21 DE MAYO HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2010 A



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



SUS FUNCIONES DE CONCEJAL; Y, PRINCIPALIZACIÓN DE LA SEÑORA ALBA VICTORIA ENCARNACIÓN CAMPOVERDE, PARA QUE REEMPLACE AL CONCEJAL SOLICITANTE DE LA LICENCIA. SE ADJUNTA COPIA DE LA PETICIÓN CONJUNTA, COPIA DE LA CREDENCIAL DEL CNE E INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA, EXCUSAS Y CALIFICACIONES.

ALCALDE: Bien, les hemos hecho llegar los documentos habilitantes para conceder la licencia al compañero Concejal Fabrisio Ambuludí. Concejala Mercedes Taco, por favor.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Gracias, buenas noches con todas las compañeras Concejales y compañeros Concejales y demás personas que nos acompañan. En realidad aquí hay un informe de la Comisión de Mesa y quisiera ser enfática en ello, ya que en una sesión anterior nosotros concedimos ya la licencia al señor Concejal Fabrisio Ambuludí, fue uno de los temas álgidos, polémicos que en ese momento se debatió, cuando se decía que nosotros solos teníamos que autorizar al señor Concejal para que viajara, pero con la moción del Concejal Mena también agregó que se le conceda la licencia para viajar al Concejal para alejarse de acá de Pedro Vicente Maldonado. Lo que sí cabría en este momento y elevo a **moción** es que se declare, por parte suya señor Alcalde, principalizada a la señora ALBA ENCARNACIÓN que hasta este momento es Concejala Suplente acogiendo el mismo criterio de la Comisión de Mesa.

ALCALDE: ¿Existe algún otro criterio, compañeras y compañeros? Concejal Correa, por favor.

CONCEJAL JHOON CORREA: Buenas noches señor Alcalde, Concejales, Concejales, señores Directores y demás personas que nos acompañan. Sí, Yo creo que realmente la Comisión de Mesa es muy clara y dice que el señor Concejal ya cuenta con licencia y solamente se debe conceder la principalización de la Concejala alterna. Así dice el informe y está bien porque ya se le concedió la licencia anteriormente. Entonces, en esta ocasión se debería proceder a lo que nos dice la Comisión y estoy plenamente de acuerdo en eso.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Existe ya una moción de la Concejala Mercedes Taco para principalizar a la señora Alba Encarnación ya que el Concejo ya autorizó la licencia para el viaje desde el 22 al 29 de mayo del 2010. Esa es la verdad. Concejal Armando Mena, por favor.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Buenas noches, señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, directores departamentales y demás personas que nos acompañan. En realidad en una sesión anterior ya se le concedió licencia al compañero Concejal desde el 22 hasta el 29 de mayo del 2010. Yo mociono que se le conceda desde el 21 hasta al 30 de mayo del 2010.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Pero en la petición del mismo Concejal que está firmada por su Suplente dice desde el día 22 de mayo hasta el 30 de mayo del 2010. Sobre esta moción nosotros tenemos que resolver.

CONCEJALA ARMANDO MENA: Retiro la moción.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Pero ahorita solo cabe la principalización.

ALCALDE: Señoras Concejales, señores Concejales, existe una moción para este punto. Señor Secretario, sírvase tomar votación

Secretario, señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar: A favor.

Ingeniero Fabrisio Ambuludí: No vota por ser beneficiario.

Señor Jhoon Correa: A favor.

Señor Freddy Gaón: A favor.

Profesor Armando Mena: A favor.

Sra. Vilma Párraga: A favor.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"



PROVINCIA DE PICHINCHA

Sra. Ninfa Taco.

Proponente, a favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada la principalización por mayoría total de votos.

RESOLUCIÓN: *El Concejo Cantonal resolvió principalizar a la señora ALBA VICTORIA ENCARNACIÓN CAMPOVERDE en reemplazo del Concejal principal Ingeniero Fabrisio Ambuludí desde el día 22 hasta el 29 de mayo del 2010, ya que el Concejo en una sesión anterior ya concedió la licencia al Concejal.*

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase hacer la notificación de rigor. Siguiendo punto del orden del día.

SECRETARIO: NO. 4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS PETICIONES DEL RECINTO LA CELICA Y DE LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DE ANDOAS, QUE SOLICITAN APOYO ECONÓMICO PARA SUS FIESTAS. SE ADJUNTA COPIA DE LA ORDENANZA DE FIESTAS DEL CANTÓN Y PRESUPUESTO.

ALCALDE: Existen esas dos peticiones para que les ayudemos ya que la Ordenanza de fiestas es cantonal, no solo para la cabecera cantonal. A partir de junio podríamos apoyarlos haciendo una reforma al presupuesto. Son dos poblaciones que merecen todo nuestro apoyo. Concejala Vilma Párraga, por favor.

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Buenas noches, señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, señores Directores y demás personas que nos visitan. Lo que han planteado San Vicente de Andoas y el Recinto La Celica me parece muy bien, muy loable de parte de esos dos sectores y mucho más cuando ya se vienen en la próxima semana las fiestas de San Vicente de Andoas. En la semana anterior, Yo incluso había planteado que se ponga en el orden del día porque nuestras comunidades no tienen los recursos como para invertir en sus festividades. Sin embargo, señor Alcalde, como Presidenta de la Comisión de Fiestas, no creo que sea el momento propicio de coger de la Comisión de Fiestas

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N

WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001

mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



de lo que está presupuestado para el 2010 y se dé un monto de 5000 a La Celica y 4000 y algo más para Andoas. Estoy de acuerdo que tienen derecho, sin embargo, señor Alcalde nos envían una ordenanza que ha sido aprobada en el mes de abril del 2005, cuando nosotros la Comisión de Fiestas, señor Alcalde, estamos trabajando con la ordenanza reformada del mes de mayo del 2007. Entonces, Yo si quisiera saber por qué nos mandan una ordenanza caduca, obsoleta porque tenemos una reformada del 2007, inclusive notarizada por la Doctora Gina Dávalos. Entonces, Yo quiero que se me explique cómo vamos a trabajar con esta ordenanza del 2005, si ya tenemos la del 2007.

ALCALDE: Le contesto. En cuanto a ordenanzas el Municipio es un verdadero desastre, un verdadero caos. Hay documentación que está podrida y quiero que Ustedes sean testigos de un acto de irresponsabilidad y sin precedentes. Hay miles de papeles, grabaciones desde que se inició el Municipalismo. Cuando nosotros asumimos nuestro período encontramos documentos inundados hasta 30 centímetros de agua y lodo en el local de Coliseo Municipal. Sindicatura no quedó exenta de este desastre. Ni el Licenciado Ojeda sabe cuántas ordenanzas que hay a pesar de que ha trabajado muchos años. Por eso no podemos ser magos. Si hay una reforma debe guardar el mismo espíritu que sea cantonal. Continúe Concejala.

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Sin embargo, Alcalde, no guarda casi el mismo espíritu porque se suprimió el Art. 10 y 11 de la ordenanza anterior. Entonces en la nueva dice que la feria ganadera será en agosto y que también tiene un rubro. Ahora mi propuesta sería que se pusiera de los dos Recintos que Yo espero que más después vengan los demás Recintos, porque si les damos a unos tenemos que darles a todos como buenos padres, así sea con un pequeño valor para no dejar a ninguno afuera. Sin embargo, **mi moción** sería que esto se incluya en la reforma. Yo estuve el día en el cantón Puerto Quito y esto lo digo porque estuve conversando con el Licenciado Mancheno, me acompañó muy gentilmente el Licenciado Patricio Guerrero, y en nuestro programa hay algunas cosas que el Consejo Provincial no nos va a facilitar.

ALCALDE: Concejala trate el tema que está en el orden del día.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Como no tenemos el rubro suficiente, eso no quiere decir que nos les vayamos a dar, les vamos a dar por supuesto, más aún cuando les vamos a dar a dos Comunidades que son grandes y se merecen las fiestas como debe de ser, por eso le decía que mi moción es que se atienda a las peticiones con una reforma al presupuesto, si hay otra moción no pasaría nada, pero , Yo mociono cuando más aún soy la Presidenta de la Comisión de Fiestas se puede gastar o no se puede gastar ahí ya sería otra situación a más que contamos con la venia del Director Financiero que fue muy claro en lo que se llama el rubro. Sin embargo, Alcalde, esa es **mi moción** es que quede para la reforma las dos peticiones.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Gracias, Alcalde. Compañeras Concejalas, compañeros Concejales, funcionarios del Municipio, de la EMAPA y demás personas que nos acompañan, buenas noches. Yo creo que la propuesta de mi comunidad que es La Celica de 5000 dólares, y el pedido de Andoas es un poquito más de 4000 dólares. Pero podríamos ver compañeros la posibilidad de apoyar con el dinero de las fiestas ya que existen 30.000 dólares de ahí darles un rubro igual para La Celica como para Andoas ya que Andoas necesita urgente el dinero y las fiestas de La Celica son en Noviembre, por esa razón sí podemos esperar. Debemos acordar ya porque no podemos esperar que las demás Comunidades pidan. Por eso propongo Alcalde que se otorgue sea igual para Andoas y La Celica.

ALCALDE: Según el histórico del año pasado se ha gastado unos 22.000 dólares y se ha recuperado unos 6000 dólares, de modo que ha quedado en 18.000 dólares, por esa razón tenemos ese margen de ganancia. Yo veo que sí nos va a quedar algunos recursos, y espero que se produzca el achicamiento con el apoyo que nos dará el Consejo Provincial porque donde manda capitán no manda marinero, porque los mandos medios desinforman. Nos puede apoyar en publicidad, equipos de amplificación. Sí nos va a quedar algún remanente, y propongo que sea unos 3500 para cada uno de los Recintos. La ordenanza es cantonal y no es solo para la cabecera cantonal. Concejala Gaón, por favor.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Buenas noches Concejalas, Concejales, señores Directores y demás personas que nos acompañan. En verdad el asunto del dinero está escaso, y la compañera Párraga tiene razón para los gastos del mes de junio



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



tenemos un gasto de 28.000 dólares y es la primera vez que se va a apoyar a los dos recintos. Usted está muy generoso ya que no tenemos ese dinero, Yo soy de la idea de que les demos 2500 a cada uno, si ponemos más luego nos van a llegar en avalancha de los demás recintos y con justo derecho. Yo le hago un alcance a la moción de la compañera.

CONCEJAL JHOON CORREA: Está pregunta para el señor Síndico. ¿Es correcto que gastemos el dinero en otros sectores cuando la ordenanza habla de actos relevantes de Pedro Vicente Maldonado y no está dispuesto por escrito que se destine a otros sectores, Yo estoy de acuerdo que les apoyemos pero mediante una reforma a la ordenanza y ahí se creará un párrafo que diga que se destina una cantidad de dinero para La Celica y San Vicente de Andoas, aunque ya estamos a destiempo?. Y planteo que se haga una reforma a la ordenanza donde se atienda conforme a las necesidades.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Yo creo que San Vicente de Andoas, La Celica y todos los Recintos tienen el derecho para pedir dinero de las fiestas de Pedro Vicente Maldonado. La ordenanza dice que ese dinero es solo para las fiestas de junio, entonces Yo estoy de acuerdo que se debe hacer una reforma para poder apoyarlos, porque según los compañeros de la Comisión de Fiestas tenemos justo el dinero para hacer unas fiestas dignas para la cabecera cantonal de Pedro Vicente Maldonado. Pero lo que sí podemos hacer es un apoyo con cargo a la reforma del mes de junio y también estoy de acuerdo que debemos reformar la ordenanza donde se establezca un porcentaje, para que quede claro. No sé si ustedes comparten conmigo este criterio.

ALCALDE: Según su propuesta, hoy aprobamos apoyarlos, pero los recursos les llegarían después de junio.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Pero si se sobrepasaría los 30.000 dólares.

ALCALDE: Pero el asunto es que el apoyo se lo incluya dentro de la misma programación de la Comisión de Fiestas, por eso he pedido que se les apoye con 3500 dólares para cada Recinto. Si sobrepasa se haría mediante reforma. Analicemos el criterio del Procurador Síndico.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



DOCTOR MAURICIO CALAHORRANO: Buenas noches, señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y demás personas presentes. Lo que ha dicho el Concejal Jhoon Correa está apegado a derecho, pero como autoridad que son bien pueden hacer lo que ha dicho la Concejala Mercedes Taco. Con la facultad de legislar que tienen, bien pueden coger el dinero del que tienen asignado a la Comisión de Fiesta y lo pueden hacer mediante acto decisorio.

ALCALDE: Los pobres Recintos que no reciben dinero se encuentran en muchas dificultades, porque no reciben ni un solo centavo de nadie. Les pido que hagamos un receso.

SECRETARIO: El Concejo entra en un receso.

ALCALDE: Nos reinstalamos. Entiendo que ya hallaron una solución para los pedíos de Andoas y La Celica. De modo que debemos hacer alguna moción para poder viabilizar. Concejal Jhoon Correa, por favor.

CONCEJAL JHOON CORREA: Tenemos que apoyar en este momento a San Vicente de Andoas, por eso **moción** que se le asigne 2500 dólares porque ya está en la fiesta y a La Celica que se le apoye mediante la reforma a la ordenanza.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Apoyo la moción.

ALCALDE: Ya tenemos una moción. Concejala Maira Aguilar.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Creo que está muy poco porque solo nosotros quienes vivimos en las comunidades sabemos lo difícil que es trabajar sin recursos y lo que tenemos que hacer para conseguir los recursos. Es la primera vez que La Celica va a recibir apoyo en dinero. Sé que Andoas sí lo ha recibido antes. Pero este momento no es el adecuado para hacer una propuesta. Por esta razón estoy de acuerdo que se nos apoye con ese dinero en iguales partes.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la moción.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Secretario, señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Ingeniero Fabrisio Ambuludí:	A favor.
Señor Jhoon Correa:	Proponente, a favor.
Señor Freddy Gaón:	A favor.
Profesor Armando Mena:	A favor.
Sra. Vilma Párraga:	Porque los Recintos tienen derecho de recibir apoyo por parte del Municipio, a favor...
Sra. Ninfa Taco.	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobado por mayoría total de votos.

RESOLUCIÓN: *El Concejo Cantonal aprobó por mayoría total de votos asignar en forma inmediata 2500 dólares a la Comunidad de San Vicente de Andoas; y, 2500 dólares a La Celica mediante reforma al presupuesto en el mes de junio, ya que sus fiestas son en el mes de noviembre.*

ALCALDE: Señor Secretario, favor comunicar a la Dirección Financiera.

SECRETARIO NO. 5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EPMAPA-PVM, QUE SUSTITUYE O SUCEDE A LA "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM". SE ADJUNTA EL CRITERIO JURÍDICO AMPLIATORIO, LA



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ORDENANZA REFORMATORIA A LA ACTUAL EMPA-PVM DEL 19 DE MAYO DEL 2005. LA DEMÁS INFORMACIÓN YA FUE ENTREGADA EN LA CONVOCATORIA DEL JUEVES 13 DE MAYO DEL 2010.

ALCALDE: Está en sus manos la propuesta de ordenanza para el primer debate y además consta el informe jurídico ampliatorio. Se trata de una ordenanza de constitución, no es una reforma. Hoy está presente el Procurador Síndico, Dr. Mauricio Calahorrano. Concejala Mercedes Taco.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En la sesión anterior Yo había pedido que se nos haga llegar el criterio del Directorio, pues se trata de un organismo colegiado que debió haber tomado su resolución para que el Concejo pueda analizar. Recuerdo que en la sesión anterior el señor Licenciado Patricio Guerrero nos dijo que lo de la Empresa de Agua Potable de Quito se había hecho mediante una reforma y no de una constitución. En el informe ampliatorio que presenta el señor Procurador Síndico, entre otras cosas dice: "2.- La necesidad de la aprobación de esta ordenanza de constitución, nace con la actual Constitución de la República del Ecuador y la aprobación de la Ley Orgánica de Empresa Públicas; que en su Disposición Transitoria, determina que: "...las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen." De allí la necesidad urgente de la aprobación de la presente ordenanza". Al decir modificarán nos da la posibilidad de modificar, de reformar, por eso no estaría mal que nosotros podamos reformar la ordenanza para constituir la EMAPA-PVM en empresa pública y para cambiar la razón social.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



En otra parte dice el señor Síndico que esta ordenanza se encuentra derogada porque la Ley Orgánica de Empresas Públicas derogó los artículos de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Yo le digo que no está derogada porque si estuviera derogada no pondríamos al final de esta ordenanza, deróganse todas las normas contenidas en la ordenanza anterior. Aquí está mal este criterio. En otra parte, dice: "4.- La diferencia entre la EMAPA-PVM y EPMAPA-PVM, radica fundamentalmente en que la primera es pública municipal, que se rige bajo una ordenanza de ámbito cantonal; y, la segunda es una empresa pública de ámbito nacional, que se rige por una Ley de carácter nacional". Cuando Usted dice EPMAPA-PVM no tiene el ámbito nacional sino cantonal, que se hace con una Ley de carácter nacional estoy de acuerdo, pero aquí hay ese error al decir que la nueva empresa que vamos a discutir es de ámbito nacional. No podemos intervenir en la jurisdicción de otro cantón, sino solo en el territorio de Pedro Vicente Maldonado. Bien, Yo elevo a **moción** que se vaya analizando punto por punto, artículo por artículo para ir haciendo nuestras observaciones.

DOCTOR MAURICIO CALAHORRANO SILVA: Respecto a las observaciones de la Concejala Mercedes Taco, no he dicho eso, sin el ánimo de polemizar. Dije que los Arts. 177, 178 y 179 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal ya fueron derogados por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, esta Ley lo dice en la primera transitoria en el segundo inciso que dice: "Las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR; Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE); Correos del Ecuador; las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Transcurrido el plazo señalado en el inciso primero de esta disposición transitoria, quedarán derogadas de forma expresa todas las normas que contengan disposiciones de creación o regulación de las empresas a las que se refiere esta Ley señaladas en el indicado inciso y de todas las demás empresas que tengan carácter o naturaleza pública o estatal, en cuanto al régimen aplicable a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de dichas empresas." En este rato la EMPA-PVM, que fue creada con esos artículos, en este momento jurídicamente ya se encuentra sin piso. Este momento la ordenanza está caduca, no el derecho de agua y alcantarillado. Se me está entiendo mal. Porque nadie puede intervenir en otro cantón. No es una reforma, sino una constitución. No cabe una reforma. Así lo dice la Constitución.

ALCALDE: Sometámonos estrictamente al asunto legal sin apasionamientos. No cabe ponernos en intransigencia. Se trata de una constitución conforme consta en el orden del día. Vamos analizando artículo por artículo. Concejal Ambuludí.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: Buenas noches, señor Alcalde, compañeras, compañeros, señores directores y demás personas que nos acompañan. En realidad en la sesión anterior había la confusión de que si era reforma o constitución y fui Yo que planteé que se haga mediante reforma, por eso es importante que la parte jurídica nos acompañe. Pero luego de hacer algunas averiguaciones, en realidad nosotros estábamos en el error, la Ley es muy clara y dice que se haga mediante creación las empresas públicas. Con su criterio jurídico ya entendí que se debe hacer mediante creación y no reforma, porque Yo fui quien dijo que se haga la reforma, pero continuemos para que se haga la constitución.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Gracias, señor Alcalde. Buenas Noches señoras Concejales, señores Concejales, señores Directores, señoras y señores de La Celica. Lo que ha dicho el señor Síndico es muy claro, ya que la nueva empresa pública se debe hacer con la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Para crear o constituir la nueva EPMAPA-PVM, se debe considerar lo siguiente:
FUNDAMENTOS LEGALES:



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



1. El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado constituirá Empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, prestación de servicios públicos, aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.
2. La Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 48 del 16 de octubre del 2009, en el Artículo 1, prevé: *"Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las Empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establece los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República"*.
3. La realización de la Empresa Pública es una creación o constitución, no una reforma, porque así lo dice el artículo 5 Numeral 2) de la misma Ley, dispone que la creación de Empresas públicas, se hará: "Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados".
4. Según la Primera transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas: "Primera.- Empresas públicas o estatales existentes.- Las empresas públicas o estatales existentes, tales como las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado emita la ordenanza de creación de la nueva empresa pública, "aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen. Transcurrido el plazo señalado en el inciso primero de esta disposición transitoria, quedarán derogadas de forma expresa todas las normas que contengan disposiciones de creación o regulación de las empresas a las que se refiere esta Ley señaladas en el indicado inciso y de todas las demás empresas que tengan carácter o naturaleza pública o estatal, en cuanto al régimen aplicable a la



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de dichas empresas".

5. Para la presente transformación de Empresa Municipal a Empresa Pública Municipal no se requiere de autorización previa o posterior de ninguna autoridad y mucho menos del directorio de la Empresa derogada por tratarse de un acto normativo ordenado por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que derogó al estatuto social de la EMAPA-PVM.
6. Cuando se constituyó la EMAPA-PVM, estaba en vigencia la anterior Constitución que fue derogada por la Constitución Política de Monte Cristi aprobada mediante Referéndum.
7. Cuando aprobaron la Empresa anterior estaban en vigencia los Arts. 177, 178 y 179 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, hoy la nueva Ley Orgánica de Empresas Públicas derogó expresamente estos artículos en la derogatoria 1.1.5.
8. Todas estas normas actuales no fueron el fundamento de la anterior Ordenanza, porque no se emitían aún, por lo que es obligación del Concejo transformar a la EMAPA-PVM. Ya que por principio jurídico toda posterior anula las anteriores.
9. En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 264 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con los artículos 63, numerales 1 y 49; y 123 y 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el artículos 5 numeral 2 y primera disposición transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Concejo Cantonal tiene la obligación jurídica de transformar la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTILLADO, EPMAPA-PVM a fin de que suceda a la anterior.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA NUEVA EMPRESA:

El contrato social público de la nueva Empresa contiene:

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N
WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001
mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



1. El Organismo constituyente de la empresa es el Concejo, lo que legalmente es el correcto.
2. Las consideraciones jurídicas y sociales están completas y guardan sindéresis con el tema del agua.
3. El nombre de la nueva Empresa está correcto tanto desde el principio lingüístico como de la lógica jurídica y va desde lo superior a lo inferior, por eso es EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL. Además, este nombre es el que dispone el Art. 180 y 181 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
4. La jurisdicción es cantonal y las competencias están claramente determinadas en el objetivo general y atribuciones conforme a Derecho y a la realidad social.
5. Contiene principios que son los ejes fundamentales para un servicio de calidad del agua.
6. Las atribuciones de todos los niveles administrativos están claras así como también las responsabilidades.
7. Contiene un sistema dual de auditoría, el interno y el estatal que es la obligación de la nueva Ley.
8. Existe un sistema de laboratorio que le permita a la nueva Empresa entregar un agua de calidad.
9. Contiene el sistema de infracciones y sanciones para claridad de los usuarios y funcionarios.
10. Se establece el Juzgado administrativo de de coactiva que asegura el cobro de las deudas.
11. También contiene el sistema alternativo de solución de controversias MASC, debido al principio de la fraternidad pública.
12. Se implementa el sistema de información y difusión pública como mandato de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deberá crear la respectiva página web.
13. En las disposiciones generales consta que la nueva Empresa debe someterse a un sistema de normas de calidad internacional, todos los bienes serán inventariados y pasados a la nueva empresa, el tratamiento respecto al personal se hará de acuerdo a la nueva Ley, y finalmente se hacen las derogatorias de Ley.

TELÉFONOS: (02) 2392-282 / 283 EXT. 106
DIRECCIÓN: AV. PICHINCHA S/N

WEB: www.pedrovicentemaldonado.gov.ec

FAX: (02) 2392-282 EXT. 105
RUC:1760009530001

mail: secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Por todo lo expuesto, porque la ordenanza de la anterior EMAPA-PVM ya se encuentra de hecho y de derecho derogada por el inciso segundo de la primera disposición transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y porque el sistema de agua potable y el sistema de alcantarillado es un derecho humano de superior nivel, **MOCIONO** que se apruebe en primer debate la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EP-MAPA-PVM**, como se encuentra pedido en el orden del día, se derogue la ordenanza anterior con todas sus normas conexas, y se tome en cuenta todas las observaciones que se realicen al estatuto social nuevo.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Apoyo la moción.

ALCALDE: Por economía procesal hagámoslo como proyecto no por artículo y las observaciones que se tenga se las haga ya sea ahora o en el segundo debate, como está pedido en la moción.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Gracias, señor Alcalde, hemos tenido el tiempo suficiente para leerlo y hacerle las observaciones. Por eso, le pido que se hagan las siguientes observaciones y que los compañeros Concejales vayan ubicando en la hoja respectiva.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:

A favor, de la moción del Compañero Freddy Gaón.

Ingeniero Fabrisio Ambuludí:

A favor de la moción de la compañera Mercedes Taco.

Señor Jhoon Correa:

A favor de la moción de la compañera Mercedes Taco.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Señor Freddy Gaón:

Proponente, a favor de la primera moción.

Profesor Armando Mena:

A favor de la primera moción, porque ya tuvimos suficiente tiempo para investigar y buscar asesoramiento.

Sra. Vilma Párraga:

A favor de la moción de la compañera Mercedes Taco.

Sra. Ninfa Taco.

Proponente, a favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, por la primera moción tres votos y cuatro votos por segunda moción de la Concejala Mercedes Taco.

RESOLUCIÓN: El Concejo Cantonal aprobó analizar el proyecto de constitución de la EPMAPA-PVM artículo por artículo y dentro de ese análisis ir haciendo las observaciones al texto.

ALCALDE: Vamos analizar la ordenanza artículo por artículo. Pero es cierto que tuvimos ya ocho días para hacer observaciones. Creo que los considerandos no tienen nada que observar. Quedan aprobados. Señor Secretario lea artículo por artículo.

CONCEJALA MERCEDES TACO: No hemos pedido que se dé lectura, sino que cada uno de nosotros vaya Leyendo y si hallamos algún error o tenemos alguna observación la hagamos en ese momento: Pero no es necesario que el señor Secretario dé lectura.

- **ALCALDE:** Perfecto. Entonces, analicemos el Art. 1.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Luego de la palabra reglamentaria agregar coactiva.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 1?



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 2.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 2?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 3.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 3?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 4.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 4?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 5.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 5?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 6.

CONCEJAL ARMANDO MENA: En el Art. 6 que luego de objetivos se agregue la palabra específicos.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Yo propongo que mejor se elimine la palabra objetivos, porque ya está objetivos generales. Y que se corrija la palabra teniente en el Art. 5 del objetivo general y debe ser tendiente.

CONCEJAL ARMANDO MENA: En el Art. 6, literal p), suprimir desde y someterlo al Concejo cantonal para su aprobación. Porque la autonomía actual es completa no parcial según la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Al final del Art. 6, crear un literal que diga: Planificar y ejecutar procesos de declaratoria de utilidad pública para el cumplimiento de sus objetivos.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 6?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 7.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Estas prohibiciones no serían a la Empresa sino al Directorio. O ¿cuál es la razón para ponerlas aquí?

ALCALDE: El señor Secretario estuvo a cargo del proyecto y nos puede explicar.

SECRETARIO: Se le puso así debido a que la curva de pérdidas por donaciones en varias empresas es alta por eso se le puso aquí. No hay ninguna otra razón, ya que si hay muchas donaciones la empresa puede quebrar. Se le puede poner al final del Art. 21 y se cambiará la numeración del articulado.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Estamos de acuerdo que se elimine el Art. 7.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 8.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 8?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 9.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 9?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 10.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 10?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 11.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 11?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 12.

ALCALDE: Luego de la palabra *preside*, que estará presidido por el Alcalde del Gobierno Municipal. El nivel ejecutivo es más abajo y ahí está el *Gerente General*.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 12?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 13.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 13?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 14.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 14?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 15.

CONCEJAL ARMANDO MENA: En el Art. 15, eliminar el numeral 2, porque el Gerente es caucionado y no puede tener voz y voto, él actúa como *Secretario* y con voz informativa. En el mismo Art. 15, numeral 5, en vez de un representante



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



que se agregue DOS representantes. En el Art. 15, que se suprime el inciso cuarto que dice: "Para la conformación del Directorio, el Alcalde convocará por escrito, lugar, fecha y hora procediéndose a la elección mediante voto nominal y directo", porque en este inciso no tiene lógica.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Yo propongo la siguiente integración del directorio:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
2. Un delegado designado por el Alcalde del área de planificación y sectorial del Gobierno Municipal.
3. Un Concejal elegido por el Concejo cantonal como representante de la sociedad civil.
4. Un representante de los sectores productivos legalmente constituídos conforme a la Ley.
5. Un representante de los usuarios y usuarias, designado de conformidad con lo que dispone la Ley.

ALCALDE: Señor Secretario sírvase dar lectura al Art. 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sobre la integración del directorio.

SECRETARIO: "Art. 7.- Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por:

a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva:

1. La Ministra o Ministro del ramo correspondiente o su delegado o delegada permanente, quien lo presidirá;
2. El titular del organismo nacional de planificación o su delegada o delegado permanente; y,
3. Un miembro designado por la Presidenta o Presidente de la República.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



Los delegados permanentes y el designado por la Presidenta o Presidente de la República deberán acreditar conocimiento y experiencia en el área correspondiente a la actividad de la empresa. Los demás requisitos para la designación se establecerán en el respectivo decreto ejecutivo.

b) Para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y periodo. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros.

Para el caso de los directorios de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública. El acto normativo de creación de una empresa pública constituida por gobiernos autónomos descentralizados podrá prever que en la integración del Directorio se establezca la participación de representantes de la ciudadanía, sociedad civil, sectores productivos, usuarias o usuarios de conformidad con lo que dispone la Ley".

ALCALDE: Entonces, ¿cómo queda este artículo?

SECRETARIO: **COMPOSICION DEL DIRECTORIO.**- Estará compuesto por cinco miembros que serán los siguientes:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
2. Un delegado designado por el Alcalde del área de planificación y sectorial del Gobierno Municipal.
3. Un Concejal elegido por el Concejo cantonal como representante de la sociedad civil.
4. Un representante de los sectores productivos legalmente constituídos conforme a la Ley.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



5. Un representante de los usuarios y usuarias, designado de conformidad con lo que dispone la Ley.

El Gerente General de la Empresa actuará como Secretario de la misma, en las sesiones del Directorio.

ALCALDE: Tenemos dos propuestas para este artículo la del Concejal Mena y la dos de la Concejala Taco. Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar: A favor de la moción del compañero Mena.

Ingeniero Fabrisio Ambuludí: A favor de la moción de la compañera Mercedes Taco.

Señor Jhoon Correa: A favor de la moción de la compañera Mercedes Taco.

Señor Freddy Gaón: A favor de la moción del compañero Mena.

Profesor Armando Mena: Proponente, A favor.

Sra. Vilma Párraga: A favor de la moción de la compañera Mercedes Taco.

Sra. Ninfa Taco. Proponente segunda moción, a favor.

SECRETARIO: señor Alcalde, tres votos por la moción del Concejal Mena y cuatro votos por la moción de la Concejala Taco.

RESOLUCIÓN: El Concejo Cantonal resolvió integrar el Directorio de la EPMAPA-PVM de la siguiente manera:



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



COMPOSICION DEL DIRECTORIO.- Estará compuesto por cinco miembros que serán los siguientes:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
2. Un delegado designado por el Alcalde del área de planificación y sectorial del Gobierno Municipal.
3. Un Concejal elegido por el Concejo cantonal como representante de la sociedad civil.
4. Un representante de los sectores productivos legalmente constituídos conforme a la Ley.
5. Un representante de los usuarios y usuarias, designado de conformidad con lo que dispone la Ley.

El Gerente General de la Empresa actuará como Secretario de la misma, en las sesiones del Directorio.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 15?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 16.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 16?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 17.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 17?



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 18.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 18?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 19.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 19?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 20.

CONCEJALA MERCEDES TACO: El literal g) Aprobar el presupuesto y remitirla para conocimiento del Concejo Cantonal. No podemos ponerle siquiera aprobación o ratificación.

ALCALDE: No podemos porque la nueva empresa tiene autonomía total, pero el Concejo sí puede fiscalizarla.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 20?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"



PROVINCIA DE PICHINCHA

- ALCALDE: Analicemos el Art. 21.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Que al final de PROHIBICIONES AL DIRECTORIO.- Está prohibido al directorio, se agreguen los literales del Art. 7 que fueron suprimidos y quede:

- Delegar a persona alguna las funciones que se han asignado en esta ordenanza;
- Donar o ceder gratuitamente obras, construcciones, dinero, bienes o servicios de propiedad de la Empresa;
- Condonar obligaciones constituidas a favor de la Empresa;
- Condonar multas generadas o impuestas a favor de la Empresa;
- Aprobar el presupuesto anual que contenga partidas que no estén debidamente financiadas, tanto para el inicio de nuevas obras, como para la culminación de las iniciadas en ejercicios anteriores.
- Crear tributos, los cuales solamente serán establecidos de acuerdo a la Ley;
- Arrogarse funciones en su ámbito de acción y competencia;
- Realizar aportes de fondos de cesantía o jubilación con recursos públicos;
- Reparto de utilidades para nadie, sin excepción alguna;
- Pactar contratos individuales o colectivos con cláusulas ilegales;
- Condonar obligaciones a su favor;**
- Donar o ceder en forma gratuita bienes de su propiedad;**
- Exonerar totalmente del pago por concepto de consumo de agua potable, utilización del servicio de alcantarillado y contribuciones especiales de mejoras, siempre y cuando no se contraponga con la Ley;**
- Condonar las multas generadas o impuestas a favor de la Empresa;**
- Trabajar sin un plan estratégico; y,**
- Las demás que prohíbe la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal y la presente Ordenanza.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 21?



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 22.

CONCEJAL JHOON CORREA: En el Art. 20 literal o) y también está en el Art. 22 literal f) eso de conceder licencia por comisión de servicios.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Cuando el plazo es inferior a 30 días le otorga el Presidente y cuando es superior a 30 días le concede el Directorio. Se entiende que es en comisión de servicios. Es decir, trabajar por la misma Empresa. Esto está bien.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 22?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 23.

CONCEJAL ARMANDO MENA: En el Art. 23, agregar un inciso que diga: El Gerente será nombrado por el Directorio de una terna presentada por el Alcalde. Porque esto es permanente y no debe estar en la primera transitoria como consta.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 23?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 24.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 24?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 25.

CONCEJAL ARMANDO MENA: En el Art. 25, en vez de perfil que diga título.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Yo propongo que luego de los dos puntos diga: El Gerente General deberá tener perfil profesional y **deberá acreditar título profesional mínimo de tercer nivel y demostrar capacidad y experiencia mínima de 5 años en actividades relacionadas con las funciones a desempeñar** y reunir las demás condiciones de idoneidad que establece la Ley. No mantener en vigencia contratos ni celebrarlos directamente o por interpuesta persona con la Municipalidad de Pedro Vicente Maldonado.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 25?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 26

CONCEJAL ARMANDO MENA: En el Art. 26, literal m), que se elimine y voto y se agregue la palabra informativa.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 26?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 27.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Donde dice requiera debe decir requerirá.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 27?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 28

CONCEJAL ARMANDO MENA: En el Art. 28, luego de funcionarios que se agregue: de mayor experiencia técnica o a un profesional que tenga relación con dichas funciones, y lo demás queda como está.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Yo propongo que este artículo diga: SUBROGACIÓN.- El Presidente encargará la Gerencia a uno de los funcionarios de mayor experiencia técnica o a un profesional relacionado con dichas funciones de la Empresa, cuando el Gerente solicite licencia por períodos inferiores a treinta días. En caso de ausencias mayores, el Directorio designará al Subrogante.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 28?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 29

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 29?



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 30

CONCEJALA MERCEDES TACO: Pero la empresa tiene su Director Financiero, bastaría que él realice las actividades de auditoría.

ALCALDE: La empresa puede contratar una Auditoría externa, pero la auditoría del Estado es obligatoria.

CONCEJALA MERCEDES TACO: ¿No sería mejor solicitarla a la Contraloría General del Estado?

ALCALDE: También se puede.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 30?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 31.

CONCEJAL ARMANDO MENA: En el título del Art. 31 que se corrija la palabra contrataciones.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 31?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 32



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 32?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 33.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 33?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 34.

ALCALDE: Este capítulo generaría una carga laboral más y porque además las regulaciones deben estar en el Reglamento, propongo que se elimine todo el título IX.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Estoy de acuerdo eso debe constar en el reglamento.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo que se eliminen los Arts. 34, 35, 36, y 37 se eliminen, es decir que se elimine todo el título IX?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 38.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 38.

ALCALDE: Que se agregue luego de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, porque hay otros bienes como la información y todos los que adquiera a futuro. Sírvase leer Doctor.

DR. MAURICIO CALAHORRANO: Constituyen bienes de la empresa los muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y otros que adquiera a cualquier título.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Bastaría con ponerle muebles, inmuebles, tangibles e intangibles.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art.38?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 39.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 39?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 40.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 40?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



- ALCALDE: Analicemos el Art. 41.

ALCALDE: No existe en la actualidad Director Financiero.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En vista de que en la actualidad la Empresa no cuenta con un Director Financiero, luego de Director Financiero que se agregue o Contador.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 41?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 42.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 42?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 43.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 43?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 44.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Que en vez de funcionario recaudador se ponga Director Financiero o Contador.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 44?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 45.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto del Art. 45?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 46.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Propongo para que quede mejor que se suprima la frase no exclusividad y quede solamente solución de controversias.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 46?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 47.

ALCALDE: Al final del artículo que se agregue a más de la página web, y La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 47?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos el Art. 48.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final del Art. 48?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos las **disposiciones generales**. La primera.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobado.

- ALCALDE: Analicemos la disposición general segunda.

ALCALDE: Pongámosle 45 días para no estar muy ajustados.

CONCEJALA MERCEDES TACO: ¿Cuánto tiempo va a tener para nombrar al Directorio?

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Mejor es que sea 45 días.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición general tercera.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición general cuarta.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición general quinta.

CONCEJAL ARMANDO MENA: En la disposición general QUINTA, que se cambie y diga de los dos delegados en todo ese párrafo porque ya se cambió el Art. 15.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Ahora analicemos las **disposiciones transitorias**. La primera.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Que se cambie a 45 días y se elimine: para la designación del Gerente General de la Empresa de la terna que deberá presentar, ya que esto ya consta en el Art. 23.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto final de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria segunda.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria tercera.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria cuarta

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria quinta.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria sexta.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria séptima.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria octava.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria novena.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria décima.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria décima primera.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria décima segunda.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Analicemos la disposición transitoria décima tercera.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Aquí dice que el Directorio que está actualmente en funciones cumplirá el plazo para el cual fue electo. Más bien que se ponga que el directorio estará en funciones hasta que se apruebe la nueva empresa pública, excepto el Presidente porque es el mismo y es el Alcalde.

CONCEJAL ARMANDO MENA: La disposición general DÉCIMA TERCERA, que se elimine porque debido al tiempo, el Directorio de la EMAPA-PVM está caducado de hecho por lo dispuesto en el inciso segundo de la primera disposición transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la EMAPA-PVM solo deben funcionar el área administrativa con el Alcalde y Gerente y en la operativa el personal base, con limitaciones que el actual estatus jurídico le concede. Con estas observaciones, **APOYO LA MOCIÓN DEL COMPAÑERO FREDDY GAÓN.**



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"



PROVINCIA DE PICHINCHA

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase leer la primera disposición transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

SECRETARIO: "Primera.- Empresas públicas o estatales existentes.- Las empresas públicas o estatales existentes, tales como las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado emita la ordenanza de creación de la nueva empresa pública, "aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen. Transcurrido el plazo señalado en el inciso primero de esta disposición transitoria, quedarán derogadas de forma expresa todas las normas que contengan disposiciones de creación o regulación de las empresas a las que se refiere esta Ley señaladas en el indicado inciso y de todas las demás empresas que tengan carácter o naturaleza pública o estatal, en cuanto al régimen aplicable a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de dichas empresas".

CONCEJALA MERCEDES TACO: ¿No cabe que estén en funciones prorrogadas?

CONCEJAL ARMANDO MENA: La Ley Orgánica de Empresas Públicas ya derogó la ordenanza y por ende al directorio también y solo queda la presidencia, el área administrativa que es el Gerente y el área operativa.

CONCEJALA MERCEDES TACO: ¿Si ya está derogada para qué ponemos aquí que se derogan las normas anteriores?

ALCALDE: Eso es de cajón.

CONCEJALA MERCEDES TACO: ¿Ya fueron notificados los miembros del Directorio que no pueden hacer contrataciones?



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



ALCALDE: Es cierto lo que dice el Concejal Mena, por esa razón Yo ya le envié una comunicación al Gerente haciéndole conocer que no puede hacer contrataciones de ninguna naturaleza, solo lo que es operativo para mantener el servicio, porque el servicio de agua y alcantarillado jamás se puede parar. Desde el 17 de abril del 2010, el Directorio quedó sin piso legal.

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con la eliminación del texto de esta disposición?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Ahora analicemos las disposiciones finales. La del literal a).

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición final?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Ahora analicemos las disposiciones finales. La del literal b).

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición final?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

- ALCALDE: Ahora analicemos las disposiciones finales. La del literal c).

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición final?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



- ALCALDE: Ahora analicemos las disposiciones finales. La del literal d).

ALCALDE: ¿Estamos de acuerdo con el texto de esta disposición final?

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sí.

ALCALDE: Aprobada.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la aprobación EN PRIMER DEBATE, DE LA ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM, QUE SUSTITUYE O SUCEDE A LA "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM"

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Ingeniero Fabrisio Ambuludí:	A favor.
Señor Jhoon Correa:	Con las correcciones hechas, a favor.
Señor Freddy Gaón:	Con las correcciones hechas, a favor.
Profesor Armando Mena:	A favor.
Sra. Vilma Párraga:	Con las correcciones hechas, a favor.
Sra. Ninfa Taco.	A favor.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada la ordenanza de constitución de la nueva empresa por mayoría total de votos.



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



RESOLUCIÓN: El Concejo Cantonal resolvió APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EPMAPA-PVM, QUE SUSTITUYE O SUCEDER A LA "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, EMAPA-PVM", con todas las observaciones hechas al texto del estatuto.

SECRETARIO NO. 6: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LABORES DEL SEÑOR ALCALDE DESDE EL 12 HASTA EL 19 DE MAYO DEL 2010.

CONCEJAL JHOON CORREA: Debido a lo avanzado de la noche, mociono que el señor Alcalde nos informe en la siguiente sesión.

ALCALDE: ¿Están de acuerdo con la moción presentada?

CONCAJALAS Y CONCEJALES: Sí.

SECRETARIO No. 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE:

ALCALDE: Queda clausurada la presente sesión.

SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el señor Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 21:55 minutos.

ABG. PACIFICO EGÜEZ FALCON
Alcalde.

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General (e)



Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado"

PROVINCIA DE PICHINCHA



RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Cantonal en sesión del lunes 31 de mayo del 2010.- LO CERTIFICO.-

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General del Gobierno Municipal (e).